

Se publica el listado de actividades a las que aplica el Reglamento de Seguridad y Salud de Construcción

El 1 de octubre de 2026, se publicó la Resolución Ministerial 310-2026-TR que aprueba el listado de actividades y actividades conexas del sector construcción a las que resulta aplicable el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.

Modificaciones

1. **Actividades de construcción.** Son las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil, entre ellas:
 - a. Construcción de edificios, incluidos edificios prefabricados de diferentes materiales.
 - b. Construcción de carreteras y líneas de ferrocarril.
 - c. Construcción de proyectos de servicio público.
 - d. Construcción de otras obras de ingeniería civil.
 - e. Demolición.
 - f. Preparación del terreno.
 - g. Instalaciones eléctricas.
 - h. Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.
 - i. Otras instalaciones para obras de construcción.
 - j. Terminación y acabado de edificios.
 - k. Otras actividades especializadas de construcción.
2. **Actividades conexas.** Aquellas que se realizan de manera complementaria y que permiten la ejecución de las actividades de construcción, entre ellas:
 - a. Servicios de comedores, campamentos, vigilancia, entre otros.
 - b. Servicios generales.
 - c. Servicios médicos.
 - d. Servicios de topografía en el proceso de construcción
 - e. Actividades de otro tipo de prestación de servicios en el proceso de construcción.

3. **Revisión y modificación.** El listado será revisado y, de ser el caso, actualizado cada 3 años por un Grupo de Trabajo Multisectorial constituido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. De manera excepcional, podrá revisarse de manera anticipada cuando existan circunstancias que así lo justifiquen.

Cristina Oviedo Socia coa@prcp.com.pe Ver perfil	Brian Avalos Socio bar@prcp.com.pe Ver perfil	Shirley Quino Asociada Principal sqc@prcp.com.pe Ver perfil	Anita Solano Asociada asu@prcp.com.pe Ver perfil
---	--	--	---



Síguenos

